ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1927 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 232/2016. Ejecución de títulos judiciales 51/2017.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 232/2016. Ejecución de títulos judiciales 51/2017.
Negociado: VI.
N.I.G.: 2305044S20160000965.
De: María Josefa Gutiérrez Romero.
Abogado: Marcos Gutiérrez Alemán.
Contra: Unión del Olivar Español Andalucía.
Abogado: Fogasa de Jaén.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo la ejecución número 51/2017 a instancia de la parte actora María Josefa Gutiérrez Romero contra Unión del Olivar Español Andalucía CIF- G-23400567 sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11/01/17 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

A.- Las cantidades que por cualquier concepto tenga que abonar la Junta de Andalucía a la ejecutada Unión del Olivar Español Andalucía CIF G23400567, y en concreto en los expedientes administrativos:

1.- EXP. NÚM. 98/2011/L/2203.-
2.- EXP. NÚM. 98/2011/V/2168.-
3.- EXP. NÚM. 98/2011/V/2168.-
4.- EXP. NÚM. 23/2011/J/494.23-4..-
5.- EXP. NÚM. 10015-CS/09.-
6.- EXP. NÚM. 10068-CS/IO.-
7.- EXP. NÚM. 10092-CS/11.-

B.- De las liquidaciones o cantidades que la Junta de Andalucía tiene pendientes de abonar a la ejecutada -Unión del Olivar Español Andalucía CIF. G23400567- en los procedimientos judiciales siguientes:

1.- Autos 441/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.
2.- Autos 295/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

cve: BOP-2019-1927
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para que se retengan las cantidades a su favor y sean puestas a disposición de este Juzgado y en el presente procedimiento.

El anterior oficio recibido por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, únase. Y dese traslado del mismo a las partes a los efectos oportunos.

Se acuerda obtener información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial, y el embargo de las cuentas comentas y posibles devoluciones de la A.E.A.T. por vía telemática. Se acuerda notificar a dicha parte a través de Edictos que se publicarán en el BOP de esta ciudad, ya que la misma se encuentra en paradero desconocido.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios a los organismos y tribunales indicados.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión del Olivar Español Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-1927
Verificable en https://bop.dipujaen.es